



Clase de proceso	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante	Nancy Aleida Celis Espitia
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Dumar Baquero Cepeda (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00050 00
Asunto	Relevar curador ad litem
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

* Relevar a la abogada Amanda Isabel Rodríguez Gutiérrez, por haber justificado la renuncia de su designación como curador ad litem.

*Se dispone designar como Curador Ad-Litem para que represente los intereses del demandado **OMAR LOPEZ** a la abogado **DIANA CAROLINA CASTELLANOS ORTÍZ**, correo electrónico carolinacastellanos45@hotmail.com Celular 304 4761486

*Comunicar al profesional designado por medios tecnológicos, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe asumir su cargo, previa aceptación por el mismo medio, so pena de las sanciones de ley.

*Por secretaría alegar la constancia del requerimiento ordenado a la parte actora en auto del 13 de julio de 2021.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 49 del 28/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria